NOTA DNCP/DNC/ N° 7826/2016

Asunción, 6 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Félix Pérez Cardozo
Teléfono: 021-3265077/8
Mail: munifelixperez@gmail.com
PRESENTE

Ref.: CD Expediente N° 307989 "Construcción de enripiado y canalización en la compañía Cerrito" ID 312298 **(Ingresó el 1/04/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La Resolución de la Junta Municipal aprueba el llamado N° 01/16, sin embargo en la Resolución de la Intendencia Municipal figura el llamado N° 02/16.**

2. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación Posterior, punto 9. Margen de Preferencia**, recomendamos incluir lo que establece el Art. 2° inc. c) del Decreto N° 6225/11.

3. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 21.1 Plazo de ejecución.** No se visualiza el plazo de ejecución de la obra establecida en días.

4. **En el Modelo de Contrato, cláusula 6 no se incluyó la lista de cantidades y sus precios (planilla de cómputo métrico y presupuesto).**

5. **En la Sección VI Formularios.** Recomendamos indicar NO APLICA al formulario N° 16 (garantía de Anticipo) y formulario N° 17 (Programa de inversión del Anticipo) atendiendo que no otorgarán Anticipo.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través de SICP, para su posterior difusión.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc